

INSTRUCTIVO

META 11

Ejecución presupuestal de inversiones mayor o igual al 40% del Presupuesto Institucional Modificado (PIM) de inversiones

Artículo 1.- Objetivo

El presente Instructivo tiene como objetivo establecer los lineamientos para el cumplimiento y verificación de la **META 11: “Ejecución presupuestal de inversiones mayor o igual al 40% del Presupuesto Institucional Modificado (PIM) de inversiones”, en adelante META 11**, en el marco del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2018.

Artículo 2.- Alcance

El presente Instructivo tiene como alcance a las **“Municipalidades de ciudades no principales, con 500 o más viviendas urbanas”**, clasificadas de acuerdo a lo establecido en el Anexo N° 01 del Decreto Supremo N° 367-2017-EF.

Artículo 3.- Base Legal

La base legal aplicable al presente Instructivo es:

- a) Ley N° 29332, Ley que crea el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, y sus modificatorias.
- b) Decreto Supremo N° 367-2017-EF, aprueba los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2018.

Artículo 4.- Responsable de la Implementación de Asistencia Técnica

Para el cumplimiento de la META 11, la entidad responsable de brindar orientación y acompañamiento técnico es el **Ministerio de Economía y Finanzas (MEF)** a través de la **Dirección General de Inversión Pública (DGIP)**.

Artículo 5.- Cumplimiento de la META 11

5.1 Supuesto de cumplimiento:

Para cumplir la META 11, las municipalidades deberán alcanzar el puntaje mínimo establecido en el Cuadro de actividades y nivel de cumplimiento que se detalla a continuación:

Para gobiernos locales registrados en el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (INVIERTE.PE)

CUADRO DE ACTIVIDADES Y NIVEL DE CUMPLIMIENTO			
ACTIVIDADES	ESPECIFICACIONES	MEDIO DE VERIFICACIÓN	PUNTAJE (2)
<p>Actividad 1: Alcanzar una ejecución presupuestal destinada a inversiones públicas al 31 de marzo de 2018 mayor o igual al 10% respecto al Presupuesto Institucional Modificado (PIM) de inversiones registrado al 28 de febrero de 2018 (1).</p>	<p>Forma de cálculo: Monto devengado de inversión pública al 31 de marzo de 2018 respecto al PIM de inversión pública al 28 de febrero de 2018 mayor o igual al 10%.</p>	<p>Información registrada en el Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF al 31 de marzo de 2018 (1).</p>	20
<p>Actividad 2: Comunicar a la Dirección General de Inversión Pública el diagnóstico integral de las inversiones públicas registradas en el Banco de Inversiones en su circunscripción territorial (3).</p>	<p>La Municipalidad debe realizar un diagnóstico integral de las inversiones registradas en el Banco de Inversiones para su circunscripción territorial, identificando aquellas que presenten duplicidad, fraccionamiento o sobredimensionamiento; además, que no cuenten con cierre de proyecto a pesar de requerirlo.</p> <p>El diagnóstico integral deberá realizarse para todos los proyectos viables, activos e inactivos temporales; así como para las Inversiones de Optimización, Ampliación marginal, Reposición y Rehabilitación (IOARR) aprobadas y no aprobadas.</p> <p>El detalle para el cumplimiento de esta actividad se establece en la Guía para el cumplimiento de la meta.</p>	<p>Oficio suscrito por el Alcalde y presentado en mesa de partes hasta el 15 de mayo de 2018, dirigido a la Dirección General de Inversión Pública del MEF, adjuntando el reporte generado por el aplicativo del Banco de Inversiones luego de registrar el diagnóstico de las inversiones públicas.</p>	15
<p>Actividad 3: Comunicar a la DGIP la lista de inversiones públicas identificadas como duplicadas que han sido desactivadas.</p>	<p>La Municipalidad debe desactivar definitivamente las inversiones públicas registradas en el Banco de Inversiones que hayan sido identificadas como duplicadas en el diagnóstico integral realizado en la actividad 2. De no existir inversiones públicas duplicadas, deberán remitir una Declaración Jurada señalando dicha situación.</p>	<p>Oficio suscrito por el Alcalde y presentado en mesa de partes hasta el 15 de julio de 2018, dirigido a la Dirección General de Inversión Pública del MEF, adjuntando:</p> <p>i) Lista total de inversiones públicas duplicadas que han sido desactivadas, según reporte generado por el aplicativo del Banco de Inversiones, o</p> <p>ii) Declaración Jurada, en caso de no tener inversiones públicas duplicadas.</p>	10

CUADRO DE ACTIVIDADES Y NIVEL DE CUMPLIMIENTO			
ACTIVIDADES	ESPECIFICACIONES	MEDIO DE VERIFICACIÓN	PUNTAJE (2)
Actividad 4: Alcanzar una ejecución presupuestal destinada a inversiones públicas al 31 de julio de 2018 mayor o igual al 40% respecto al Presupuesto Institucional Modificado (PIM) de inversiones registrado al 28 de febrero de 2018 (1).	Forma de cálculo: Monto devengado de inversión pública al 31 de julio de 2018 respecto al PIM de inversión pública al 28 de febrero de 2018 mayor o igual al 40%.	Información registrada en el Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF al 31 de julio de 2018 (1).	45
Actividad 5: Alcanzar una ejecución presupuestal destinada a inversiones públicas al 31 de julio de 2018 mayor al 40% respecto al Presupuesto Institucional Modificado (PIM) de inversiones registrado al 28 de febrero de 2018 (1).	Forma de cálculo: Monto devengado de inversión pública al 31 de julio de 2018 respecto al PIM de inversión pública al 28 de febrero de 2018 mayor al 40% hasta el 45%.	Información registrada en el Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF al 31 de julio de 2018 (1).	5
	Forma de cálculo: Monto devengado de inversión pública al 31 de julio de 2018 respecto al PIM de inversión pública al 28 de febrero de 2018 mayor al 45%.		5
PUNTAJE MÍNIMO PARA CUMPLIR LA META			80 PUNTOS
PUNTAJE MÁXIMO			100 NTOS

- (1) Para efectos de la evaluación se considerará la genérica 2.6 Adquisiciones de activos no financieros vinculados a inversión pública (estudios de preinversión, expedientes técnicos, inversiones que no constituyen proyectos y proyectos de inversión pública.
- (2) Para las actividades 1 y 2, de lograr un porcentaje menor al mínimo requerido, el puntaje asignado será proporcional al porcentaje alcanzado.
- (3) Inversiones formuladas para su circunscripción territorial, independientemente del nivel de gobierno que lo haya formulado (gobierno local, gobierno regional o sector del gobierno nacional). En el caso de las Municipalidades Provinciales, se considerará su circunscripción territorial a la capital del distrito (se considera como capitales de Distrito a aquellos cuyo ubigeo termina en 01). Asimismo, se considerará a las inversiones públicas que se enmarquen en sus funciones específicas compartidas, conforme a la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

La Dirección General de Inversión Pública, como ente rector del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, realizará la verificación y evaluación del diagnóstico presentado por los gobiernos locales mediante una muestra, remitiendo a cada uno de los Órganos de Control Interno (OCI) de las entidades, así como a la Contraloría General de la República, los resultados obtenidos de la evaluación realizada.

Para gobiernos locales no incorporados en el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (INVIERTE.PE)

CUADRO DE ACTIVIDADES Y NIVEL DE CUMPLIMIENTO			
ACTIVIDADES	ESPECIFICACIONES	MEDIO DE VERIFICACIÓN	PUNTAJE (2)
Actividad 1: Alcanzar una ejecución presupuestal destinada a inversiones públicas al 31 de marzo de 2018 mayor o igual al 10% respecto al Presupuesto Institucional Modificado (PIM) de inversiones registrado al 28 de febrero de 2018 (1).	Forma de cálculo: Monto devengado de inversión pública al 31 de marzo de 2018 respecto al PIM de inversión pública al 28 de febrero de 2018 mayor o igual al 10%.	Información registrada en el Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF al 31 de marzo de 2018 (1).	20
Actividad 2: Alcanzar una ejecución presupuestal destinada a inversiones públicas al 31 de julio de 2018 mayor o igual al 40% respecto al Presupuesto Institucional Modificado (PIM) de inversiones registrado al 28 de febrero de 2018 (1).	Forma de cálculo: Monto devengado de inversión pública al 31 de julio de 2018 respecto al PIM de inversión pública al 28 de febrero de 2018 mayor o igual al 40%.	Información registrada en el Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF al 31 de julio de 2018 (1).	70
Actividad 3: Alcanzar una ejecución presupuestal destinada a inversiones públicas al 31 de julio de 2018 mayor al 40% respecto al Presupuesto Institucional Modificado (PIM) de inversiones registrado al 28 de febrero de 2018 (1).	Forma de cálculo: Monto devengado de inversión pública al 31 de julio de 2018 respecto al PIM de inversión pública al 28 de febrero de 2018 mayor al 40% hasta el 45%.	Información registrada en el Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF al 31 de julio de 2018 (1).	5
	Forma de cálculo: Monto devengado de inversión pública al 31 de julio de 2018 respecto al PIM de inversión pública al 28 de febrero de 2018 mayor al 45%.		5
PUNTAJE MÍNIMO PARA CUMPLIR LA META			80 PUNTOS
PUNTAJE MÁXIMO			100 PUNTOS

- (1) Para efectos de la evaluación se considerará la genérica 2.6 Adquisiciones de activos no financieros vinculados a inversión pública (estudios de preinversión, expedientes técnicos, inversiones que no constituyen proyectos y proyectos de inversión pública).
- (2) Para las actividades 1 y 2, de lograr un porcentaje menor al mínimo requerido, el puntaje asignado será proporcional al porcentaje alcanzado.

Para el caso de las municipalidades cuya estimación de recursos públicos por concepto de Canon y Sobrecanon destinados a inversiones públicas (correspondiente a la partida 1.4.1 4.1 del clasificador de ingresos) para el Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2018, posterior al 28 de febrero de 2018, sea menor a las estimaciones indicadas por el Ministerio de Economía y Finanzas previamente, de ser el caso, se deberá considerar un PIM de inversión pública al 28 de febrero de 2018 ajustado. El PIM de inversión pública al 28 de febrero de 2018 ajustado será calculado por la Dirección General de Inversión Pública – DGIP, sobre la base de la información proporcionada por la Dirección General de Presupuesto Público – DGPP y se obtendrá como resultado de descontar al PIM de inversión pública registrado al 28 de febrero de 2018, el monto de la reducción

por Canon y Sobrecanon destinado a inversiones públicas en las estimaciones aprobadas mediante las Resoluciones Directorales correspondientes.

Asimismo, para el caso de las municipalidades cuya estimación de recursos públicos por concepto de FONCOMUN destinado a inversiones públicas (correspondiente a la partida 1.4.1 4.5 del clasificador de ingresos) para el Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2018, posterior al 28 de febrero de 2018, sea menor a las estimaciones indicadas por el Ministerio de Economía y Finanzas previamente, de ser el caso, se deberá considerar un PIM de inversión pública al 28 de febrero de 2018 ajustado. El PIM de inversión pública al 28 de febrero de 2018 ajustado será calculado por la Dirección General de Inversión Pública – DGIP, sobre la base de la información proporcionada por la Dirección General de Presupuesto Público – DGPP y se obtendrá como resultado de descontar al PIM de inversión pública registrado al 28 de febrero de 2018, el monto de la reducción por FONCOMUN destinado a inversiones públicas en las estimaciones aprobadas mediante las Resoluciones Directorales correspondientes.

5.2 Fecha límite para el cumplimiento:

Las municipalidades deben cumplir con esta meta de acuerdo a las fechas establecidas en el “Cuadro de actividades y nivel de cumplimiento” del numeral 5.1.

Artículo 6.- Evaluación del cumplimiento de la META 11

La evaluación del cumplimiento de la META 11 será realizada por la ***Dirección General de Inversión Pública (DGIP) del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF)***, utilizando los criterios establecidos en el presente Instructivo y la Guía para el cumplimiento de la meta.

La evaluación de las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2018 implica la determinación de una calificación cuantitativa del nivel de cumplimiento por municipalidad. El puntaje final se obtendrá de la sumatoria de puntos de las actividades que figuran en el Cuadro de actividades y nivel de cumplimiento establecido en el numeral 5.1 de artículo 5 del presente Instructivo. Dicho puntaje debe ser informado a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, dentro del plazo establecido en el Decreto Supremo N° 367-2017-EF; información que será utilizada, entre otros, para la elaboración del Ranking de cumplimiento de metas de las municipalidades, al que hace referencia en el Anexo N° 05 de la citada norma.